

TÍTULO O ESTUDIOS CURSADOS	EQUIVALENCIA	A efectos:	REQUISITOS	NORMATIVA
Certificado Escolaridad anteriores a la L.O.G.S.E.	Título de GRADUADO ESCOLAR	PROFESIONALES		Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio
Escolaridad obligatoria (sin Certificado) Anteriores a la L.O.G.S.E.			Resolución individualizada del Departamento de Educación	Art.4. Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio
1º y 2º Bachiller Elemental Con asignaturas pendientes Nacidos antes del año 1961	Título de GRADUADO ESCOLAR	PROFESIONALES	Resolución individualizada del Departamento de Educación	Art.5. Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio
Certificado de Estudios Primarios Ley del 45-Ley del 65	Título de Graduado en E.S.O.	PROFESIONALES		Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo . Art. Único 2.3
Estudios Primarios (sin Certificado) Ley del 45-Ley del 65			Resolución individualizada del Departamento de Educación. Criterios Anexo I	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo . Art. Único 2.4
Título de Graduado Escolar	Título de Graduado en E.S.O.	PROFESIONALES		D.A.31ª.1. L.O.E.
	2º de la E.S.O.	ACADÉMICOS		RD 986/1991, 14 de junio (anexo I)
Título de Técnico Auxiliar	Título de Graduado en E.S.O.	ACADÉMICOS		D.A.31ª.3. L.O.E.
	Título de TÉCNICO (de la correspondiente profesión)	PROFESIONALES		
	Título de BACHILLER			D.A.31ª.3. L.O.E. + D.A.1ª. Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio
1er Ciclo de R.E.M.	Título de Graduado en E.S.O.	ACADÉMICOS Y PROFESIONALES		Anexo II del RD 986/1991

TÍTULO O ESTUDIOS CURSADOS	EQUIVALENCIA	A efectos:	REQUISITOS	NORMATIVA
6 cursos completos Humanidades y al menos 1 de Filosofía, o 5 de Humanidades y al menos 2 de Filosofía, de la Carrera Eclesiástica	Título de Graduado en E.S.O	ACADÉMICOS Y PROFESIONALES		Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art. Único 1.2
Aprendizaje Industrial o FPI con un máximo de <u>2 materias pendientes</u>	Título de Graduado en E.S.O.	PROFESIONALES	Resolución individualizada del Departamento de Educación	Informe del Ministerio de Educación 9/12/2009
Título de Técnico Especialista	Título de TÉCNICO SUPERIOR (en la correspondiente especialidad)	ACADÉMICOS Y PROFESIONALES		D.A.31ª.4. L.O.E.
Título de Graduado en Artes Aplicadas	Título de TÉCNICO SUPERIOR (en la correspondiente especialidad)	ACADÉMICOS Y PROFESIONALES		Orden de 14 de mayo de 1999 del Ministerio de Educación
Títulos de Bachiller Elemental	Título de Graduado en E.S.O.	PROFESIONALES		Art.3.2. Orden EDU/1603/2009 , de 10 de junio
4 cursos completos de Bachillerato de planes anteriores a la Ley del 70				Art.3.2.a). Orden EDU/1603/2009 , de 10 de junio
5 cursos de Bachillerato Técnico o Laboral, sin pruebas de conjunto o sin reválida				Art.3.2.b). Orden EDU/1603/2009 , de 10 de junio
4 cursos completos Humanidades de la carrera eclesiástica				Art.3.2.c). Orden EDU/1603/2009 , de 10 de junio
1º y 2º de BUP con un máximo de <u>2 materias pendientes</u>	Título de Graduado en E.S.O.	ACADÉMICOS Y PROFESIONALES		Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art.Único 1.1
Curso Preuniversitario Ley de 26/2/53	Título de BACHILLER	ACADÉMICOS Y PROFESIONALES		Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art.Único 1.3
Maestro/a de Enseñanza Primaria	Título de BACHILLER	ACADÉMICOS Y PROFESIONALES		Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art. Único 1.4
Estudios de Bachillerato (Planes anteriores a la L.O.G.S.E., a excepción del Bachiller Elemental)	Título de BACHILLER	PROFESIONALES	Certificación Académica acreditando que tenía <u>pendiente de superación</u> la prueba de grado superior o reválida o un <u>máximo de 2 materias</u> de ese Bachillerato	Art.4.4). Orden EDU/1603/2009 , de 10 de junio

TÍTULO O ESTUDIOS CURSADOS	EQUIVALENCIA	A efectos:	REQUISITOS	NORMATIVA
Título de Bachiller (B.U.P.) + COU	Título de BACHILLER	ACADÉMICOS		RD 986/1991 , 14 de junio (anexo 1)
Título de Bachiller (B.U.P.)	Título de BACHILLER	PROFESIONALES		D.A.31ª.2. L.O.E.
Prueba de acceso a Grado Medio y Superior superada (formación profesional, artes plásticas y diseño o enseñanzas deportivas)	Título de Graduado en E.S.O.	PROFESIONALES	<p>Acreditar UNO de los siguientes requisitos:</p> <p>a) Haber superado todas las materias de los dos primeros cursos de la E..S.O.</p> <p>b) Haber cursado el ciclo de Grado medio y haber superado un número de módulos profesionales cuya duración constituya al menos la mitad del ciclo.</p> <p>c) Haber cursado el ciclo de Grado superior y haber superado un número de módulos profesionales cuya duración constituya al menos la tercera parte del ciclo.</p> <p>d) Haber superado al menos 10 créditos ECTS de la Enseñanzas Artísticas Superiores.</p> <p>e) Acreditar estudios extranjeros que impliquen una escolaridad equivalente a la requerida en el sistema educativo español para incorporarse a 3º de E.S.O.</p> <p>f) Haber superado todos los ámbitos del nivel I de la Educación Secundaria para adultos</p>	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo , Art.Único.2.1
			<p>Acreditar UNO de los siguientes requisitos:</p> <p>a) Promociona a 3º de E.SO por acuerdo del equipo docente y no por imposibilidad de repetir 2º</p> <p>b) Haber superado un Programa de Garantía Social o los módulos obligatorios de un PCPI, más haber cursado el ciclo formativo de Grado Medio y tener superado un número de módulos profesionales cuya duración sea al menos la tercera parte del ciclo.</p>	Informe del Ministerio de Educación 24/9/2009
Prueba de acceso a Grado Superior superada (formación profesional, artes plásticas y diseño o enseñanzas deportivas)	Título de BACHILLER	PROFESIONALES	Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O. o equivalente académico	Art.4.1 Orden EDU/1603/2009 , de 10 de junio

TÍTULO O ESTUDIOS CURSADOS	EQUIVALENCIA	A efectos:	REQUISITOS	NORMATIVA
<p align="center">Prueba de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores para mayores de 19 años superada</p>	<p align="center">Título de BACHILLER</p>	<p align="center">PROFESIONALES</p>	<p>Acreditar UNO de los siguientes requisitos:</p> <p>a) Tener título de Graduado en E.S.O. o equivalente académico</p> <p>b) Haber superado la prueba de acceso a Grado Medio y haber cursado el ciclo formativo de grado medio y tener superado un nº de módulos profesionales cuya duración sea al menos la 1/2 de la duración total del ciclo formativo o haber superado 1º y 2º cursos de la E.S.O.</p> <p>c) Haber superado al menos 15 créditos ECTS de enseñanzas artísticas superiores</p>	<p align="center">Art.4.2.Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio</p>
	<p align="center">Título de Graduado en E.S.O.</p>		<p>Acreditar UNO de los siguientes requisitos:</p> <p>a) Haber superado 1º y 2º cursos de la E.S.O. en su totalidad</p> <p>b) Haber cursado el ciclo de Grado Medio y haber superado un nº de módulos cuya duración sea al menos la ½ de la duración total del ciclo</p> <p>c) Haber cursado el ciclo de Grado Superior y haber superado un nº de módulos cuya duración sea al menos la tercera parte del ciclo.</p> <p>d) Haber superado al menos 10 créditos ECTS de enseñanzas artísticas superiores.</p> <p>e) Estudios extranjeros equivalentes a 2º E.S.O.</p> <p>f) Haber superado Nivel I de Educación secundaria para adultos</p>	<p align="center">Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art. Único 2.1.</p>
<p align="center">Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años superada</p>	<p align="center">Título de BACHILLER</p>	<p align="center">PROFESIONALES</p>	<p>Acreditar UNO de los siguientes requisitos:</p> <p>a) Tener título de Graduado en E.S.O. o equivalente a efectos profesionales o académicos</p> <p>b) Haber superado al menos 15 créditos ECTS de estudios universitarios</p>	<p align="center">Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art. Único 3.3.</p>
	<p align="center">Título de Graduado en E.S.O.</p>			<p align="center">Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art. Único 2.5.</p>
<p align="center">Estudios de Enseñanzas Artísticas</p>	<p align="center">Título de BACHILLER</p>	<p align="center">PROFESIONALES</p>	<p align="center">Acreditación de superación de determinados estudios de Enseñanzas Artísticas (Anexo II)</p>	<p align="center">Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art. Único 4</p>